

ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 20 de diciembre de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, subgerente Administrativa, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-006**, llevado a cabo para la suscripción anual de licencias Fresh Service, bianual de licencias Zoho Desk y licencias adicionales Zoho Desk y Fresh Service para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 14 de diciembre de 2022, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante requerimiento núm. TI-S-2022-209, solicitó a la Gerencia Administrativa la suscripción anual licencias Fresh Service; suscripción bi-anual de licencias Zoho Desk y requerimiento de licencias adicionales para sistemas de asistencia a usuarios (Zoho Desk) junto con nuevas licencias adicionales de Fresh Service para el Registro Inmobiliario.

2. En la misma fecha, 14 de diciembre de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria, identificado con el núm. de referencia TI-S-2022-209-7179, para la suscripción anual licencias fresh service; suscripción bi-anual de licencias Zoho Desk y requerimiento de licencias adicionales para sistemas de asistencia a usuarios (Zoho Desk) junto con nuevas licencias adicionales de Fresh Service para el Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para los años 2022 y 2023 por el monto de RD\$6,100,000.00, con cargo a la actividad 1.4.6 "Actualización de las Licencias del RI".

3. Igualmente, en fecha 14 de diciembre de 2022, la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió la carta S/N mediante la cual recomienda a los señores: **José Ángel García**, Web Master; **Ezequiel**

Comité de Compras y Licitaciones

Payano, encargado de Servicios Electrónicos; **Zacarías García**, auxiliar de Bienes Informáticos; **Ramón Ant. Miranda**, gestor de Soporte Técnico; y, **Adabelle Acosta**, gerente de Atención al Usuario, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.

4. En el mes de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración de Servicios TIC aportó el para la suscripción anual licencias Fresh Service y suscripción BI-Anual de licencias Zoho Desk, en el cual expresa en síntesis que:

Luego de la implementación de estas herramientas (FRESHSERVICE y ZOHODesk), hemos notado mejoras tanto cuantitativas como cualitativas de las cuales podemos mencionar:

- Reducción en los tiempos de respuesta de cara a los usuarios.
- Las solicitudes y requerimientos son solicitadas a nivel remoto (página web, email y teléfono, lo que evita las visitas presenciales de los usuarios).
- Mejoras en el manejo de estadísticas y presentación de las mismas.
- Aumento del nivel de satisfacción de los usuarios.
- Aumento de la productividad de los colaboradores

Después de analizar las bondades de las herramientas y debido al incremento del personal que presta servicio a los usuarios tanto de manera presencial como virtual, se observa la necesidad de aumentar la cantidad de colaboradores que puedan servir de gestores en dichas herramientas, así como personal técnico logístico de las distintas áreas operativas de la institución.

Freshservice:

La aplicación de Freshservice se licencia por la cantidad de gestores, donde los gestores son cada uno de los colaboradores que utilizaran la herramienta para brindar soporte. Visto esto, se solicita la renovación anual de 40 licencias del Freshservice que actualmente poseemos, incluyendo la licencia para el manejo de 2,000 activos informáticos (Asset management devices) y debido a la demanda actual de gestores, se requiere la adquisición de 20 nuevas licencias con fecha de renovación igual a las 40 licencias ya existentes.

En este punto es necesario precisar que la solución Freshservice es desarrollada por la empresa Freshworks. En la página web de dicha empresa puede consultarse que existe un partner autorizado para la República Dominicana, sin embargo, el mismo no tiene presencia directa en el país, sino que tiene sede en el estado de la Florida, Estados Unidos.

Esto puede ser verificado en la página oficial de la empresa Freshworks, donde se muestra que la empresa GB Advisors es el partner autorizado para República Dominicana para distribuir y comercializar este tipo de productos:

https://www.freshworks.com/company/partners/find-partners/?tactic_id=5116738&utm_campaign=partnermicrositerevamp&utm_source=homepage&utm_medium=partnerdirectory

Comité de Compras y Licitaciones

Ante esta situación a la empresa Freshworks Inc., emitió la comunicación adjunta al presente informe en fecha de fecha 22 de noviembre de 2022, en la que se indica que la empresa "IT Global Enterprise Services (ITGES), es revendedor autorizado en República Dominicana, para revender el conjunto de productos desarrollados y comercializados por Freshworks Inc."

Zoho

La solución es desarrollada por la empresa Zoho en la página web de dicha empresa puede consultarse que existen 3 partners autorizados para la República Dominicana:

- HISAC Internacional SRL,
- Ion 8
- Sperto Consulting

Esto puede ser verificado en la página oficial de la empresa Zoho, donde se muestre a las empresas autorizadas en la República Dominicana para distribuir y comercializar este tipo de productos:

<https://www.zoho.com/partners/find-partner-results.html?search=Dominican+Republic&where=country>

Por las razones expuestas, entendemos que sirve a los intereses institucionales realizar la suscripción anual licencias Fresh Service y suscripción BI-Anual de licencias Zoho Desk junto con nuevas licencias adicionales de ambas licencias , en el marco de los procedimientos de excepción de exclusividad, de conformidad con el artículo 4, numeral 3 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, toda vez que éstas licencias que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas en la República Dominicana, conforme lo establecido en el presente informe.

5. En apoyo a lo expresado en su solicitud, el área requirente del servicio aporta la comunicación de fecha 13 de diciembre de 2022, emitida por la señora Ramakrishna Raju Vegesa Venkata, de la empresa Zoho, así como la carta de autorización de fecha 22 de noviembre de 2022, emitida por Hervé Denzeland, vicepresidente – Venta de Canales, Feshworks Inc. empresa fabricante de la solución FreshService.

6. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de excepción por exclusividad del Registro Inmobiliario.

7. Mediante el acta núm. 008-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2022, (modificado mediante el acta núm. 005-2022, de fecha 25 de julio de 2022), y con ello quedó

Comité de Compras y Licitaciones

autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El artículo 4 numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que:

*"A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) **3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas**".*

9. El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos:

*"1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) **En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad**".*

10. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que entre las funciones que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones se encuentra la siguiente:

*"1. **Aprobar los pliegos de condiciones** o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora" y "5. **Designar los peritos evaluadores** de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo".*

11. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario ha podido verificar que en la especie convergen los elementos requeridos en la normativa aplicable para la utilización de un procedimiento de excepción por exclusividad, toda vez que se ha comprobado a través de la documentación del expediente que la solución Zoho Desk, su soporte y sus garantías solo pueden ser suplidas en el territorio nacional por un número limitado de proveedores, verificándose la condición de exclusividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

Comité de Compras y Licitaciones

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-209, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en fecha 14 de diciembre de 2022.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de referencia TI-S-2022-209-7179, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en fecha 14 de diciembre de 2022.

VISTA: La comunicación S/N, emitido por la Sub Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en fecha 14 de diciembre de 2022, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

VISTO: El informe sobre la suscripción anual licencias Fresh Service; suscripción bi-anual de licencias Zoho Desk y requerimiento de licencias adicionales para sistemas de asistencia a usuarios (Zoho Desk) junto con nuevas licencias adicionales de Fresh Service para el Registro Inmobiliario, emitido en el mes de diciembre de 2022.

VISTA: La carta de autorización emitida por de fecha 22 de noviembre de 2022, emitida por Hervé Denzeland, vicepresidente – Venta de Canales, Feshworks Inc. Freshworks, Inc.

VISTA: La comunicación de fecha 13 de diciembre de 2022 emitida por la señora Ramakrishna Raju Vegesa Venkata, Zoho.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-006**.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-006**, llevado a cabo la suscripción anual de licencias Fresh Service, bianual de licencias Zoho Desk y licencias adicionales Zoho Desk y Fresh Service para el Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Licitaciones

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **José Ángel García**, Web Master; **Ezequiel Payano**, encargado de Servicios Electrónicos; **Zacarías García**, auxiliar de Bienes Informáticos; **Ramón Ant. Miranda**, gestor de Soporte Técnico; y, **Adabelle Acosta**, gerente de Atención al Usuario, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-006**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-006** en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 20 de diciembre de 2022.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, subgerente Administrativa, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs/ems

---Fin del documento---